

### 1 AUTOR/A

Concejal/a: RAMON SILVA BUENADICHA Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

### 2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 22/07/2020

Tipo de Sesión: Ordinaria

### 3 TIPO DE INICIATIVA

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

### 4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Tras las elecciones del 26 de mayo de 2019, el 15 de junio se celebró la sesión constitutiva de más de 8.000 ayuntamientos donde se eligieron Alcaldes y Alcaldesas.

Mediante el Acuerdo de 25 de julio de 2019, la Junta de Gobierno estableció la organización y competencias de los distritos. Las Juntas Municipales de Distrito, que son los órganos de gestión desconcentrada y de participación ciudadana en los asuntos municipales, comenzaron su andadura en la última semana del mes de noviembre y fue en su sesión constitutiva cuando los vocales vecinos de los distintos grupos municipales tomaron posesión de su cargo.

El 28 de noviembre de 2019, la Concejala Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación, dictó el Decreto que aprobaba las "Instrucciones para la Agilización y Racionalización del Funcionamiento de las Sesiones de las Juntas Municipales de Distrito", que no contó con el acuerdo previo de los grupos municipales y supuso mayores restricciones de lo que contemplan tanto el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid (ROD) como el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), hasta el punto que el Grupo Municipal Socialista interpuso Recurso Contencioso Administrativo el 4 de febrero de 2020 ante los Tribunales.

Tras la declaración del estado de alarma, las Juntas Municipales de Distrito (JMD) fueron suspendidas el 10 de marzo. Y no fue hasta el mes de mayo cuando comenzaron a celebrarse Juntas de Portavoces telemáticas en los distritos, aunque no así las sesiones plenarias, que sí se celebraron en el Ayuntamiento de Madrid –de manera parcialmente no presencial-. Estas Juntas de Portavoces tenían un carácter informal y en ellas no participaba la Vicepresidencia del Foro Local, no se votaba, ni existen actas de las mismas.

Con el Decreto de 1 de junio pasado se reanudaron las sesiones plenarias de las JMD, sin público, sin asociaciones, ni entidades y con la mitad de los representantes que constituyen las JMD. No fue posible seguir su retransmisión en directo en ninguna de las JMD y ni el resto de los miembros que las componen, que no pudieron acudir por las restricciones, ni vecinos, ni asociaciones, ni medios de comunicación pudieron visionar las sesiones.

Hasta el 30 de junio ha habido doce sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento y apenas cuatro o cinco sesiones ordinarias de plenos de distritos.

Cada día que pasa nos encontramos con más restricciones y limitaciones para desarrollar el control político al gobierno municipal, tanto al solicitar información sobre los servicios que se prestan, como al proponer medidas para mejorar nuestros barrios. Una misma iniciativa, según en qué Junta se presenta, es inadmitida en algunos casos; en otros, agrupada en un solo punto; en otros, debatida y rechazada y en algún caso, debatida e incluso aprobada. El artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid (ROD) establece que "no se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano".

Fuera de estos supuestos, no existe regulada ninguna causa de inadmisión de las proposiciones. La inadmisión siempre se ampara en su supuesto carácter general y en que no es de competencia distrital cuando el Reglamento recoge la posibilidad de proponer mejoras en la gestión de los equipamientos dependientes de las Áreas o dar traslado a la Administración competente, limitando así la capacidad de control al Gobierno por los grupos municipales.

En relación con las Declaraciones Institucionales, el Grupo Municipal Socialista mostró su disconformidad en la Junta de Portavoces del Pleno del Ayuntamiento del 19 de diciembre de 2019, con el hecho de que tuvieran que ser aprobadas por unanimidad, pues se estaba evidenciando que, con la negativa constante de un mismo grupo se hace imposible la presentación de declaraciones institucionales, tanto en el Pleno del Ayuntamiento como en las Juntas Municipales.

Para el PSOE siempre ha sido muy importante dotar de competencias a los distritos de la ciudad de Madrid y garantizar una descentralización que reconozca hechos territoriales diferenciados, al tiempo que consigue una mayor optimización de los servicios municipales que les permite ser más ágiles, eficaces y dinámicos.

Las propuestas de los grupos políticos, las iniciativas ciudadanas y asociativas, las intervenciones de vecinos y vecinas contribuyen de manera primordial a hacer un Madrid mejor comenzando por los distritos, porque para reactivar nuestra ciudad hay que comenzar por acercarnos a los barrios, a las personas que viven en ellos, para conocer sus problemas reales y mejorar su calidad de vida.

Al igual que todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Madrid, no solo el Gobierno, hemos sido capaces de ponernos de acuerdo en los Pactos de la Villa para la reactivación de nuestra ciudad, deberíamos continuar con esta corriente de entendimiento y diálogo para que el funcionamiento de los plenos que se celebren en nuestras Juntas Municipales cumplan con el Reglamento, con las aportaciones de todas y todos y se desarrollen en el mejor clima posible, porque la ciudadanía necesita que la política funcione y sus representantes nos entendamos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

#### PROPOSICIÓN

1. Que las sesiones plenarias de las JMD no sean más restrictivas que las del Pleno del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la aplicación del reglamento vigente (ROD y ROP), tanto en los tiempos de intervención, número de puntos que pueden contener siempre que estén relacionados entre sí y en las materias de las que se trate, siempre y cuando afecten a los distritos.
2. Que los informes emitidos por la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, que tienen un carácter de asesoramiento técnico-jurídico, no vinculante, no traten exclusivamente sobre la

admisión o inadmisión de iniciativas, sino que cumplan la función de asesorar a los distritos sugiriendo la reformulación de iniciativas para facilitar su inclusión en el orden del día.

3. Que se establezca un protocolo que "normalice" las sesiones plenarias, apostando decididamente por la participación política y ciudadana, buscando los mecanismos necesarios para la incorporación y colaboración del Foro Local, las asociaciones y entidades del distrito y los vecinos.
4. Que las Juntas de Portavoces se celebren con la antelación suficiente para debatir los asuntos a incluir en el orden del día, fijar el turno y los tiempos de intervención y, en el caso de la inadmisión de alguna iniciativa, para que se pueda reformular, rectificar o enmendar.
5. Que se derogue el Decreto de 28 de noviembre de 2019 de "Instrucciones para la Agilización y Racionalización del Funcionamiento de las Sesiones de las Juntas Municipales de Distrito", donde se recoge que las Declaraciones Institucionales sobre cuestiones de interés distrital o acontecimientos localizados en el distrito no se pueden presentar si no están suscritas por todos los grupos municipales, ya que ni el ROP ni el ROD establecen el requisito de que se tengan que aprobar por unanimidad.
6. Que se dé respuesta a las peticiones de información que solicitamos desde los grupos municipales en las Juntas de Municipales, garantizando el derecho de información de los vocales vecinos para el desarrollo de su función, de forma análoga a los concejales.
7. Que las sesiones se retransmitan en directo y se publiquen de inmediato en la web del Ayuntamiento de Madrid, garantizando la transparencia y publicidad necesarias.

#### 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 6 FIRMANTE

En Madrid, a 14 de Julio de 2020

Firmado y Recibido por **madrid.es**

 **MADRID**

Iniciativa presentada por el/la Concej/a SILVA BUENADICHA RAMON con número de identificación \_\_\_\_\_ y por el Portavoz JOSE VICENTE HERNANDEZ FERNANDEZ con número de identificación \_\_\_\_\_

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).